

BAQUEDANO, 19 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1251

VISTOS:

1. Addendum Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve", de fecha 19 de julio del año que corre.
2. Decreto Exento Nro. 0252 de fecha 14 de febrero de 2011 que modifica Decreto Exento Nro. 0032 de fecha 07 de enero de 2011 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".
3. Decreto Exento Nro. 0032 de fecha 07 de enero de 2011 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve" desde el 10 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$33. 583.340 (treinta y tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos).
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario subsanar el error en la distribución de las distintas cuentas presupuestarias que del Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve" comprendía en el presupuesto inicial, así como también en los perfiles y funciones del equipo ejecutor.
2. Artículo 13 de la Ley Nro. 19.880 que permite subsanar los vicios que adolezcan los actos de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, siempre que con ellos no se afecte el interés de terceros".

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** addendum de Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias municipales:

| Número de cuenta | Nombre de cuenta                     | Monto               |
|------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 21.04.004        | Prestación de servicios comunitarios | \$ 29.333.340       |
| 22.01.001        | Alimentos y bebidas para personas    | \$ 850.000          |
| 22.04.001        | Materiales de Oficina                | \$ 900.000          |
| 22.07.002        | Servicios de Impresión               | \$ 2.000.000        |
| 22.08.007        | Pasajes, Fletes y Bodegajes          | \$ 500.000          |
|                  | <b>TOTAL</b>                         | <b>\$33.583.340</b> |

3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Administración Municipal, Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

CIE/BSL/RMP  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco



*[Handwritten signature]*  
**CAROLINA IBARRA FIGUEROA**  
**ALCALDESA(S)**